

DOCUMENTO CERTIFICADO: ACUERDO DE JGL AMPLIACIÓN PLAZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WMS8R-9TKMN-HKR XU Fecha de emisión: 17 de Septiembre de 2024 a las 9:10:25 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA. Firmado 17/09/2024 09:03 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA. Firmado 17/09/2024 09:04	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 236858 WMS8R-9TKMN-HKR XU-LESD8A6A80DC8994A9D1426C858DA40BE6E1484) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verificardocumentos>



DON PEDRO MORA GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE MAGACELA (BADAJOZ)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SÉPTIMO.- OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL EN MAGACELA.

En relación con el expediente que se tramita para la contratación de las obras de construcción de una pista de pádel en Magacela (Expte.: PAS/01/2024), y resultando que:

- Con fecha 23 de agosto de 2024 se acuerda el inicio del expediente de contratación en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Con fecha 29 de agosto 2024 fue publicado, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación de este Ayuntamiento para la contratación de la obra arriba indicada, mediante procedimiento abierto atendiendo a varios criterios de adjudicación, y con fecha límite para presentación de ofertas la del día 18 de septiembre de 2024.
- Examinada la Memoria Valorada se han advertido varios errores en las prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento arriba mencionado.

Visto que el artículo 136 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato y respetando en todo caso los plazos mínimos fijados en esta ley.

Además, deberá garantizarse que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a la información necesaria para elaborar las ofertas y solicitudes de participación, pudiendo ser necesario acordar una ampliación de los plazos.

De conformidad con las competencias como órgano de contratación conferidas en el artículo 61 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada rectificada con fecha 12 de septiembre de 2024 por el técnico redactor, don Juan Javier Galindo Ruiz, con un presupuesto base de licitación de 39.885,04 euros (IVA incluido), correspondiendo a IVA la cantidad de 6.922,20 euros.

Segundo.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de ofertas. El plazo se ampliará hasta las 23:59 horas del día 7 de octubre de 2024.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación que firmo de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, don Ángel Calderón Poves, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en Magacela a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)